

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Málaga por la que se anuncia segunda subasta de las obras que se mencionan.

Habiendo resultado desiertas en la primera licitación celebrada, se anuncia segunda subasta de las obras, cuyos importes, plazos de ejecución y fianzas provisionales se expresan a continuación:

Estepona, Colector de aguas negras.—Importe total: 926.440,59 pesetas. Plazo: Doce meses. Fianza provisional, 2 por 100: 18.528,81 pesetas.

Antequera, Ensanche del camino del Torcal.—Importe total: 1.403.000 pesetas. Plazo: Dieciocho meses. Fianza provisional, 2 por 100: 28.060 pesetas.

Vélez-Málaga, Puente sobre el río Vélez, en camino de Iznate, MA-135.—Importe total: 1.950.000 pesetas. Plazo: Veinticuatro meses. Fianza provisional, 2 por 100: 39.000 pesetas.

Reparación camino MA-427, de la carretera 340 a Istán.—Importe total: 2.570.600 pesetas. Plazo: Veinticuatro meses. Fianza provisional, 2 por 100: 51.412 pesetas.

Málaga, Pabellón infecciosos Hospital Civil, Importe total: pesetas 3.150.000. Plazo: Veinticuatro meses. Fianza provisional, 2 por 100: 63.000 pesetas.

Málaga, Centro Cultural y Docente del Patronato Formación Profesional.—Importe total: 1.756.590,38 pesetas. Plazo: Veinticuatro meses. Fianza provisional, 2 por 100: 35.131,80 pesetas.

El plazo de presentación de ofertas será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en horas de diez a trece, desde el día siguiente al de la publicación hasta aquel en que se cumplan veinte hábiles desde dicha fecha.

Los proyectos se encuentran expuestos en la Secretaría de la Comisión, a disposición de los interesados.

El pliego de condiciones económico-administrativas ha sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 204, de 11 de septiembre del pasado año.

En lo relativo a fianzas se estará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1960.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta. La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación en el Gobierno Civil ante la Mesa de subasta legalmente constituida.

Modelo de proposición

Don con domicilio en, calle, número con documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, y de las demás condiciones exigidas para optar a las obras de en, se comprometo a realizarlas, con sujeción a las normas del proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, en la cantidad de (en letra) pesetas.
(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público para general conocimiento.
Málaga, 5 de abril de 1963.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión.—1.720.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 4 de abril de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo número 9.357.

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada en 21 de enero de 1963 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 9.357, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», contra resolución del Ministerio de Obras

Públicas de 22 de julio de 1962, sobre daños ocasionados a un camino vecinal por obras en el embalse de San Antonio de Talarín, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que estimando la alegación de inadmisibilidad formulada por el Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos la de este recurso, seguido a instancia de la representación de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», contra Orden ministerial de Obras Públicas dictada en 23 de julio de 1962, y en su virtud nos abstenemos de entrar a conocer de las demás cuestiones planteadas en el mismo, sin que hagamos especial imposición de costas.»

Madrid, 4 de abril de 1963.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

ORDEN de 4 de abril de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo número 7.129.

De orden del Excmo. Sr. Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada en 9 de enero de 1963 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 7.129, promovido por don Ricardo Grande Cobián, como Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Arroyo Salado de Morón, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 6 de agosto de 1961, sobre tarifas de riego, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación procesal de don Ricardo Grande Cobián, como Presidente y en nombre y representación de la Comunidad de Regantes del Canal del Arroyo Salado de Morón y de su Sindicato de Riegos, debemos confirmar y confirmamos por estar ajustada a derecho la resolución recurrida, pronunciada en seis de agosto de mil novecientos sesenta y uno por el Ministerio de Obras Públicas, de clarándola, en su consecuencia, firme y subsistente, absolviendo de la demanda respectiva a la Administración General del Estado y no haciendo imposición expresa de las costas procesales.»

Madrid, 4 de abril de 1963.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

ORDEN de 4 de abril de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo número 6.215.

De Orden del Excmo. Sr. Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada en 8 de febrero de 1963 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 6.215, promovido por el Ayuntamiento de Montornés del Vallés y otros contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 5 de diciembre de 1960, relativa a modificación del caudal y del destino de las aguas de riego para industria de un pozo propiedad de «Roca Umbert, S. A.», sito en la zona policial del río Mogent, y contra la subsiguiente Orden del citado Ministerio de 5 de abril de 1961, por la que se desestiman los recursos de reposición interpuestos contra aquélla, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que desestimando las alegaciones invocadas por el coadyuvante de la Administración sobre la inadmisibilidad del recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Montornés del Vallés, Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de la citada localidad, Hermandad de Labradores y Ganaderos de Vilanova de la Roca, don Nicolás Riera Marsá, don Manuel y don Juan Formis Homs, «Curtidos Sanahuja, S. A.»; doña Francisca Muntadas Estruch, doña Dolores de Paláu Bofarull, don Antonio de Argila Camarasa, don Isidro Galbany Ribalta, don Pedro Costa Saborit y don José Cuadrados Argeny contra las Ordenes de 5 de diciembre de 1960 y 5 de abril de 1961, dictadas por el Ministerio de Obras Públicas, y desestimando también el recurso aludido, por estar ajustadas a Derecho dichas Ordenes, debemos absolver y absolvemos a la Administración General, declarando firmes las mismas, sin que proceda hacer imposición de costas a los recurrentes.»

Madrid, 4 de abril de 1963.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.